

## CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO Nº 006 DE 13 FEB. 2004

"Por medio del cual se adiciona al Acuerdo 039 del 26 de agosto 2003 del Consejo Superior y que adoptó el proceso de calificación del desempeño del profesor universitario para efectos de la asignación de puntos salariales y de bonificación en desarrollo del Decreto 1279 de 2002"

## EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL,

en uso de sus facultades conferidas y

## CONSIDERANDO:

Que el artículo 25 del Decreto 1279 de 2002 asigna al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje de cada Universidad, la facultad de asignar y reconocer bonificaciones, puntos salariales por títulos, categorías, experiencia calificada, cargos académico-administrativos y desempeño en docencia y extensión y el reconocimiento de los puntos salariales asignados a la producción académica por los pares externos.

Que según el artículo 55 del Decreto 1279 de 2002, una vez surtido el trámite del Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, el Rector mediante acto administrativo notificable, asigna el total de puntos que corresponde a cada docente.

Que el Acuerdo del Consejo Superior 039 de 2003 establece el procedimiento para la evaluación del desempeño del profesor universitario para efectos de asignación de puntos salariales y de bonificación por el desempeño destacado en las labores de docencia y extensión y por experiencia calificada en el año respectivo, según lo establecido en el artículo 18 del Decreto 1279 de 2002.

Que conforme a los artículos 13 y 14 del Acuerdo del Consejo Superior 039 de 2003, es necesario determinar las fechas en las cuales los profesores de planta deben manifestar el concepto (docencia o extensión) y el tipo de puntaje (salarial o bonificación) a los Consejos de Departamento o en su defecto al correspondiente Consejo de Facultad para su envío al Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y a la División de Personal para los efectos pertinentes.

En mérito de lo expuesto,

## RESUELVE:

ARTICULO 1º. Adicionar al artículo 13 del Acuerdo del Consejo Superior 039 de 2003 el siguiente parágrafo:

"PARÁGRAFO 3: Los Consejos de Departamento o en su defecto el correspondiente Consejo de Facultad deberán enviar los resultados de la evaluación recomendando la asignación de puntos por desempeño destacado en docencia y extensión y experiencia calificada al Comité interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje y a la División de Personal a más tardar la última semana del mes de febrero de cada año".

ARTÍCULO 2º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 1 3 FEB. 2004

JOSE DANIEL BOGOYA MALDONADO.

Presidente del Consejo

MARIA DEL PILAR PAEZ ALDANA

Secretaria del Consejó.